

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones destinadas al apoyo de los gastos de apertura de los Centros y Servicios de Día de Atención a la Infancia de titularidad municipal de la isla de Tenerife para el ejercicio 2026

Objetivo: Conceder, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas destinadas a la cofinanciación de los gastos de apertura de los Centros y Servicios de Día de Atención a la Infancia de titularidad municipal de la isla de Tenerife para el ejercicio 2026. Su finalidad es fomentar la apertura de estos Centros y Servicios de Día, considerados recursos preventivos esenciales para la atención a la infancia y para el apoyo a las familias en el ejercicio de sus tareas parentales.

Órgano convocante: Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IAS).

Bases reguladoras: Anuncio relativo a las Bases reguladoras que han de regir en el otorgamiento de subvenciones destinadas al apoyo de los gastos de apertura de los Centros y Servicios de Día de Atención a la Infancia de titularidad municipal de la isla de Tenerife para el ejercicio 2026 (Ayuntamientos o sus Organismos Autónomos Dependientes) ([publicado en el BOP Santa Cruz de Tenerife Nº 108, de 9 de septiembre de 2026, página 25660](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, así como sus organismos públicos dependientes, que tengan la voluntad de proceder a la apertura de un Centro o Servicio de Día de Atención a la Infancia, siempre que el municipio correspondiente no disponga, en el momento de publicación de las bases, de ningún recurso de esta naturaleza de titularidad municipal ni lo haya tenido durante los doce meses anteriores.

Los recursos que se pretendan abrir deberán disponer de una persona que ejerza funciones de dirección o coordinación y contar, como mínimo, con personal que desempeñe las funciones de educador/a social y animador/a. Además, deberán atender, como mínimo, a menores de entre 6 y 16 años, sin que cada recurso pueda atender simultáneamente a más de 40 niños/as.

Entre los servicios mínimos que deberán prestar se encuentran la manutención de día; la promoción de la autonomía personal y la educación en convivencia; tutoría social de proximidad y acompañamiento; apoyo educativo; promoción de la salud; y formación para las familias.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá comprometerse a mantener el recurso en funcionamiento durante un período mínimo de 12 meses, disponer antes de su apertura de un Proyecto Socioeducativo de Centro, tramitar la correspondiente autorización de entrada en funcionamiento ante el Gobierno de Canarias y financiar con fondos propios, como mínimo, el 5 % de los gastos de apertura.

Presupuesto: 100.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación: La entidad beneficiaria deberá financiar con fondos propios un mínimo del 5 % de los gastos de apertura, ya se trate de gastos de inversión o gastos corrientes. Además, la subvención está limitada a 50.000,00 € euros por entidad.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes que estén directa e inequívocamente vinculados con la apertura, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un Centro o Servicio de Día de Atención a la Infancia de titularidad municipal, tanto si su gestión es directa como indirecta.

En concreto, se contemplan gastos de personal, incluidos sueldos, salarios y cotizaciones sociales; adquisición de bienes no inventariables necesarios para la prestación del servicio; alquiler del inmueble destinado al desarrollo de la actividad; suministros como agua, electricidad y telefonía; contratación de una entidad especializada para la gestión y prestación

del servicio; realización de actividades de ocio vinculadas al propio Centro o Servicio de Día; y otros gastos corrientes de naturaleza análoga que sean estrictamente necesarios para garantizar el inicio y operatividad del recurso y estén debidamente justificados.

No serán subvencionables los gastos destinados a adquirir material o equipamiento inventariable.

Tampoco tendrán la consideración de proyectos subvencionables las Escuelas Infantiles; Ludotecas; Centros y Parques de Ocio Infantil; proyectos destinados a eventos puntuales de animación, ocio y tiempo libre; actividades extraescolares; servicios de acogida temprana; otros servicios complementarios en centros escolares; programas exclusivamente dirigidos al apoyo o refuerzo escolar; ni Casas de Juventud o recursos similares destinados exclusivamente a jóvenes mayores de 12 años.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 15/09/2026 hasta el **12/10/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del formulario oficial del IASS, dirigidas a su Presidencia, y podrán presentarse a través del Registro Electrónico del IASS, así como los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ([enlace directo a la solicitud de subvención](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: El procedimiento se tramita en régimen de concurrencia no competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en las bases, siguiendo el orden de entrada y siempre que exista disponibilidad presupuestaria. No obstante, tendrán preferencia las solicitudes presentadas por Ayuntamientos de municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, tomando como referencia los datos oficiales del padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística vigentes en la fecha de publicación de la convocatoria.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife - publicado el 14/09/2026, página 26051](#)